



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0589- 2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 1377251-2019, Documento N° 2067321- 2019, que contiene el Informe N° 092 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.PEN de fecha 09 de Abril del 2019 emitido por el Coordinador de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios de la Oficina de Recursos Humanos sobre Modificación de Resolución Administrativa de Reconocimiento de la Bonificación Diferencial de la Ley N° 25303 Expediente Judicial a favor de doña Rosa Elvira NUÑEZ ZEGARRA;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 568-2017-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 16 de Mayo del 2017 Segundo Considerando Que, Mediante el Artículo N° 184 de la Ley N° 25303 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 1991 otorgan una Bonificación Especial del 30% al personal que labora en Zonas Urbano Marginales de la Remuneración total por condiciones excepcionales de Trabajo la misma que fue prorrogada para el Año 1992 que según Constancias de Trabajo en la que demuestra que la recurrente viene percibiendo el pago de la Bonificación Diferencial a que se refiere en base a la Remuneración Total Permanente el mismo que solicita se le considere el recalcu de la Bonificación en base a la Remuneración Total y pago de Devengados; que habiendo iniciado el Proceso Contencioso Administrativo ante el Cuarto Juzgado de Trabajo en el Expediente N° 5526 -2016 en contra de la Gerencia Regional de Salud Gobierno Regional Arequipa;

Que, de acuerdo a lo Informado por el Coordinador de la Unidad Pensiones Informe N° 092-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH- PENS de fecha 09 de Abril del 2019 hace de conocimiento por error material (Digitación) se ha consignado en el Reconocimiento del derecho a favor de doña Rosa Elvira NUÑEZ ZEGARRA con el Número de expediente judicial N° 05526-2016 donde indica que existe error material de digitación tal como se aprecia en el Primer Considerando de la Resolución Administrativa N° 568-2017-GRA/GRS/GR-RRHH, Motivo por el que solicita sea corregido el Primer Considerando de la Resolución tal como se demuestra con los documentos adjuntos a la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 30879 del Presupuesto Público de la Republica para El año Fiscal 2019, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando a lo Propuesto por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios Informe N° 092-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH-PEN de fecha 09 de Abril del 2019 a lo Visado por el Director Adjunto de Personal la Opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el Segundo Considerando de la Resolución Administrativa N° 568-2017-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 16 de Mayo del 2017, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: Que, "Mediante el Artículo N° 184 de la Ley N° 25303 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 1991 otorgan una Bonificación Especial del 30% al personal que labora en Zonas Urbano Marginales de la Remuneración total por condiciones excepcionales de Trabajo la misma que fue prorrogada para el Año 1992 que según Constancias de Trabajo en la que demuestra que la recurrente viene percibiendo el pago de la Bonificación Diferencial a que se refiere en base a la Remuneración Total Permanente el mismo que solicita se le considere el recalcule de la Bonificación en base a la Remuneración Total y pago de Devengados; que habiendo iniciado el Proceso Contencioso Administrativo ante el Cuarto Juzgado de Trabajo en el Expediente N° 5522 -2016 en contra de la Gerencia Regional de Salud Gobierno Regional Arequipa;

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución precitada

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese con la presente Resolución a la parte interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, al Cuarto Juzgado de Trabajo en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*VEINTE*..... (20) Días del mes de*MAYO*..... del año 2019

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

[Firma]
MARCOS ANTONIO HUARACHI
DIRECTOR EJECUTIVO

